

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 975 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.714.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

FUGAS.—Circular

El señor Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta capital me participa que el día 30 del próximo pasado mes de marzo se fugó de dicho establecimiento el procesado demente Manuel Gros Latre, de estatura regular, recio, viste traje de pana, camisa blanca y alpargatas blancas.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen gestiones para la busca y detención del fugado, comunicándolo al dicho señor Administrador o a este Gobierno Civil, caso de ser habido.

Zaragoza, 5 de abril de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION QUINTA

Núm. 1.715.

Servicio de Catastro Agrícola de Zaragoza

4.ª Brigada de Valoración Agrícola

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de Hacienda de 5 de septiembre de 1934, para la aplicación del Decreto del mismo Ministerio de fecha 31 de agosto de 1934, sobre formación del registro fis-

cal de la propiedad rústica, se hace saber a la Junta Pericial y a los contribuyentes en general de los términos municipales de Ariza, Cetina, Jaraba y Contamina, que por el personal de la 4.ª Brigada del Servicio de Valoración Agrícola se dará comienzo a dichos trabajos a partir del día 8 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación correspondiente y cuantos datos puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 3 de abril de 1940.—El Ingeniero-Jefe de la 4.ª Brigada, José M.ª Chico de Guzmán.

Núm. 1.700.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Nota-anuncio.

El «Consortio Agrícola Industrial Textil Aragonés», S. A., domiciliada en esta capital, solicita se le otorgue la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que, derivando de la línea de Los Molinos de las «Eléctricas Reunidas», S. A., termine en la subestación transformadora que el C. A. I. T. A. S. A. ha establecido en su fábrica para el suministro de energía eléctrica, luz y fuerza a la misma.

La línea tendrá una longitud de 412 metros con dos alineaciones; será aérea, con tres conductores de cobre montados sobre postes de hormigón centrifugado situados a unos 60 metros de distancia; partirá de un juego de desconectores de intemperie instalados sobre una pareja de postes de hormigón armado inmedia-

tos a la línea de Los Molinos, y cruzando la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc en el Km. 1, Hm. 7, Dm. 5, el camino de Juslibol y la línea de «Eléctricas Reunidas» que corre a lo largo de ésta, termine en la palomilla de entrada a la subestación de C. A. I. T. A. S. A.

La línea será capaz para transportar 75 kilowattios con corriente trifásica a 3.000 voltios de tensión.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública sobre las obras comprendidas en el proyecto correspondiente, a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio tanto público como privado, que figuran en la siguiente relación:

Sindicato de Riegos del Rabal,

Reverenda Madre María de Lourdes García de Mesa, Superiora del Instituto de Religiosas del Servicio Doméstico, y D. Carmelo Serrano, como tutor de los menores María Jesús y Carmelo Trayero Casajús, «Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés», S. A.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza, 28 de marzo de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 1.698.

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 («Boletín Oficial» núm. 44), se hace saber que se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la presente relación:

Nombre del inculpado	Profesión u oficio	Estado	Vecindad o domicilio	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Francisco Calver Guiral.....		C.	Caspe	Zaragoza	16-8-39	Zaragoza
Manuel Sorrosal Navarro.....		»	»	»	16-8-39	»
Gregorio Bueno Bailo.....		V.	Calatayud	»	6-10-39	»
Demetrio Elvira Solanas.....	Practicante	»	Terrer	»	7-10-39	»
Francisco Ibáñez López.....		»	Ateca	»	6-10-39	»
Gregorio Piazuelo Vallespi.....		S.	Caspe	»	16-8-39	»
Dolores Serrano Pérez.....	Sus labores	»	»	»	16-8-39	»
Manuel Centol Calved.....		S.	»	»	16-8-39	»
Manuel Cirac Catalán (a) <i>Cabilas</i>		C.	»	»	16-8-39	»
Manuel Gavín Martorel.....		»	»	»	16-8-39	»
Antonio Gascón Latre.....		»	»	»	16-8-39	»
Francisco Arbonés Gracia.....		»	»	»	16-8-39	»
Francisco Marco Alcaine.....		»	»	»	16-8-39	»
Antonio Peralta Cueva.....		C.	»	»	16-8-39	»
Ceferino Villanueva Alegre.....		»	»	»	16-8-39	»
José Fillola Jover.....		»	»	»	16-8-39	»
Vicente Julián Luño.....		»	»	»	10-9-39	»
Marcelino García Largo.....		»	Velilla de Ebro Borja	»	9-10-39	»

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tiene acordado el Juzgado provincial antes citado, en virtud de oficios, debidamente autorizados y sellados, que obran archivados en la Administración de este BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 3 de abril de 1940.—El Juez instructor provincial, Luis de San Pío.

Núm. 1.719.

Distrito Minero de Zaragoza

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha

de hoy a D. Julián de Aristegui Sarría, vecino de Victoria, una solicitud que ha presentado en 14 de marzo de 1940 pidiendo la concesión de sesenta pertenencias para una mina de sílice para industrias, con el nombre de «Julián», núm. 1.755, sita en el término de Calatayud, paraje llamado «Barranco del Salto», y lindante por terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del «Barranco del Salto», en el sitio que está enfrente del pozo de agua con noria de aire de Félix Turcal, de Calatayud.

De punto de partida a primera estaca, N. 20° E., 200 metros.

De primera a segunda estaca, O. 20° N., 1.500 metros.

De segunda a tercera estaca, S. 20° O., 400 metros.

De tercera a cuarta estaca, E. 20° S., 1.500 metros.

De cuarta a punto de partida N. 20° E., 200 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyeren perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 2 de abril de 1940. — El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

Núm. 1.721.

Servicio de Catastro de la provincia de Zaragoza.

Valoración Forestal.

Por medio de este anuncio e independientemente de los que por otros medios realice el Ayuntamiento, se previene a los contribuyentes por rústica del término de Chodes que con esta fecha se remite a la Alcaldía, para su exposición al público, la relación de las parcelas forestales y tipos evaluatorios que han de integrar el registro fiscal de dicho término en su parte forestal. Las reclamaciones contra estas asignaciones se harán ante la Junta Pericial en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 4 de abril de 1940. — El Ingeniero-Jefe de Valoración Forestal, Ricardo Sáenz de Cenzano.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 1.563.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad durante las sesiones celebradas en el mes de noviembre de 1939:

Sesión ordinaria del día 10. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar una relación de facturas, importante pesetas 29.569'38, favorablemente informada por la Comisión de Hacienda.

Conceder la subvención de 75 pesetas al barrio de Torres, para la celebración de las fiestas del Patrono San Martín.

Aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito, importe 55.957'53 pesetas, en el presupuesto municipal ordinario.

Autorizar: a Juan López, para efectuar la transferencia que solicita de la sepultura número 760, previo abono de 8'75 pesetas, y a Enriqueta Palacián, para inscribir a su nombre la sepultura número 3, previo pago de 17'50 pesetas.

Incluir en las listas de beneficencia, con carácter temporal a Nazario Sebastián y Enrique Melendo; con carácter permanente, a Pilar Lorente y Sebas-

tián Orera, y en las listas de puericultura, a Mariano Montañés.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo la adquisición de un traje y un capote para cada uno de los Guardias municipales, con excepción de aquellos a quienes se proyecta jubilar, encargando la confección al Sr. Moneva, en el precio de 230 pesetas cada traje o capote.

Desestimar una instancia de Santos Condón, en la que pide ser nombrado Profesor de Música de las Escuelas de primera enseñanza.

Desestimar igualmente un escrito de Eustaquio López, pidiendo se le nombre Guardia municipal.

Autorizar el ingreso de León Segura en la Casa Amparo, para ocupar una de las camas que subvenciona el Ayuntamiento.

Declarar vecinos a Justo Latorre Gómez y a Miguel Parra Piña.

Autorizar a Rosario Blas para arreglar la acometida al alcantarillado de la casa número 1 de la calle del Puente Seco, con la obligación de dejar el pavimento en las debidas condiciones.

Autorizar a Francisco Rodríguez para instalar una garita de tiro en el solar del Cuartel de la Merced.

Resolver una instancia de Teodora Gállego, en el sentido de fijar en 18 metros la altura máxima de la casa que proyecta construir en Dato, 18.

Denegar una instancia elevada por D. Eliseo Díez Puertas, pidiendo se le abone el precio de una faja de terreno de su propiedad que ofreció al Ayuntamiento, por entender que dicho terreno lo cedió al Ayuntamiento el reclamante libremente y sin derecho a indemnización alguna de ninguna clase.

Recibir definitivamente las obras de pavimentación de los lavaderos públicos de la ciudad y devolver la fianza al contratista.

Autorizar a Ismael Júlvez para demoler el pabellón donde tiene instalada su industria (Paseo de Celorrio), y manifestarle que, caso de edificar en dicho terreno, quedará obligado a retirarse en la nueva alineación de cierre que proyecta ejecutar 7'65 metros del bordillo de la carretera.

Darse por enterado de una circular de la Dirección General de Administración Local, sobre depuración de funcionarios locales.

Darse por enterado de una comunicación de Carlos Fernández Arias, en la que solicita se le prorrogue el plazo de posesión de su cargo de Auxiliar de Secretaría.

Nombrar al caballero mutilado D. Avelino González, jardinero municipal, con carácter interino.

Darse por enterado de un oficio de la Comisión de Partido de Mutilados, en el que participa la designación de D. Nicanor Valón Gracia, caballero mutilado, para el cargo de Celador de arbitrios de este Ayuntamiento.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas a la suscripción pro-Centenario de la Venida de la Santísima Virgen del Pilar a Zaragoza.

Satisfacer al Depositario interino, D. Abundio Marín, el sueldo consignado en presupuesto para este cargo, a partir de su posesión.

Pasar a estudio e informe de la Comisión de Gobernación, la propuesta de creación de una plaza de Auxiliar del señor Secretario.

Sesión extraordinaria del día 16. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1940, exponiéndolo al público durante el plazo y en la forma reglamentarios.

Sesión ordinaria del día 21. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta de Depositaria del tercer trimestre del año actual, que ofrece una existencia para el siguiente de 1.024'31 pesetas.

Conceder las siguientes licencias de obras: a Eugenio Esteras, para hacer obras de reforma y apertura de huecos de las fachadas de la casa núm. 32 de la calle de Herrer y Marco, previo pago de 10 pesetas, y a Vicente Estremera, para construir un pabellón industrial en el interior de un solar sito en el Paseo de Celorrio y una verja de hierro por la parte de éste, con sujeción al plan que acompaña, aplazándose la valoración de la faja de terreno que el Ayuntamiento expropiará al peticionario para verificar la alineación de dicho paseo, con el objeto de intentar previamente llegar a un acuerdo amistoso con el propietario.

Desestimar una instancia de Manuel García Nieto, en la que pide se le autorice a descombrar los refugios y apropiarse de los materiales, en razón de necesitarlos el Ayuntamiento para sus obras.

Autorizar a Manuela Cabello para vender solamente verduras en el puesto número 24 del mercado.

Celebrar concurso para la adjudicación de los pastos sobrantes de la "Dehesa Boyal".

Celebrar subasta para el contrato del suministro de varios artículos con destino al Hospital municipal e Instituto de Puericultura.

Aprobar un escrito de alegaciones que formula la Corporación en el expediente instruido por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, promovido por reclamación de la "Compañía Central de Aragón" contra el acuerdo de esta Corporación sobre cobro de cuotas por el arbitrio de la inspección de motores.

Darse por enterado de una circular de la Dirección de Administración Local inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14.

Abonar a la Escuela Elemental del Trabajo la subvención de 8.000 pesetas y a la Biblioteca Gracián la de 400.

Adquirir cinco ejemplares de la obra "Treinta y dos meses de guerra", de Tomás Blanco.

Darse por enterado de la Orden de 30 de octubre, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Pasar a estudio e informe de la Comisión de Fomento la reforma de la plantilla del personal de jardinería.

Calatayud, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, Luis Aramburo.

Sesión de 20 de marzo de 1940. — Conforme con el presente extracto. — El Secretario, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde, Torrijo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.712.

SALAZAR HORCAJADA (Alfredo), de 29 años, soltero, cocinero, hijo de Celestino y Margarita, natural de Cabezamesada (Toledo), sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza, al objeto de ser ingresado en prisión y extinguir treinta días de arresto

que le fueron impuestos en el juicio de faltas núm. 27 de 1940, sobre estafa.

Juzgados municipales.

Núm. 1.538.

JUZGADO NUM. 2

(Rectificado).

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal del juzgado núm. 2 de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este juzgado a instancia de D. José Royo Sola, contra la herencia yacente y los herederos desconocidos de D. Cesáreo Bea Castillo, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva que dicen como sigue:

«Sentencia: En Zaragoza a 14 de marzo de 1940. El Sr. D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal del Juzgado núm. 2; visto el juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. José Royo Sola, mayor de edad, Médico, de esta vecindad, y de otra, como demandado, la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Cesáreo Bea Castillo, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, sobre pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a la herencia yacente y a los herederos desconocidos de D. Cesáreo Bea Castillo al pago de quinientas cincuenta pesetas a D. José Royo Sola y al de las costas del juicio. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Joaquín Gimeno». (Rubricado).

Y en atención a la rebeldía de la parte demandada, se publica dicha sentencia por medio del presente, edicto a fin de que le sirva de notificación en forma parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta.—Joaquín Gimeno.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.710.

«Banco Zaragozano», S. A.—Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío las libretas de Caja de Ahorros que se detallan a continuación: Número 393, a favor de José Martínez Ordovás; 411, a favor de Manuel Lou Artigas o Isabel Felipe López, indistintamente; 412, a favor de Manuel Lou Artigas o José María Lou Felipe, indistintamente; 413, a favor de Manuel Lou Artigas o María Lou Felipe, indistintamente; 487, a favor de Tomás Martínez Peiro o Josefa Ordovás Carod, indistintamente; 655, a favor de Samuel Bernad Pardos o Angelina Burriel Paulo, indistintamente; 830, a favor de Antonio Alfonso Trallero, y 922, a favor de Luisa Martínez Ordovás o Manuel o Aarón García Martínez, indistintamente, todas ellas expedidas por nuestra Sucursal de Belchite; se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anuladas, procediéndose a expedir un duplicado de las mismas, quedando exenta esta entidad de toda responsabilidad.

Zaragoza, 3 de abril de 1940.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.